Provincia de Zaragoza.

Seccion de Fomento.

Año de 1890

Expediente de Begistro

Número 203

Para la mina de plomo "La Plumbifora."

Del término de Algrarhir.

Interesado De Manuel Galindo y Marco.
D. Gaine 12 n. 46.

Representante

Número de Pertenencias doce

Stagenel oh singlimit

aller as a sure



Section de Fomento

d'appediente de

D. Olle. Olad, don Jud Con ma Sigin mu ado

de esta

te, 3 se

to, de

medica



200





Oll. G. S.

D. Offennel Goldnielo , Marco, vecino de Osta Cin Mad, domechado la la Calle de D. Taime 1.º 11. 46, de It anos de edad, propietario y agente de negociós, con cedula personal de 6ª clase, la puolida In 9 de Orgosto tellino Con el mmero 32.364, a I. S., Con la mayor atención hace presente; que en Il termino minicipal del lugar de Celpartir y partido o' porage denominado Umbria del Di jon o' Heras Hondas, Indante por Norte Con Nitra de Genaro Fineno y Pricario Berolejo, por And Con propuedad de Protario Correr (a) Pariano for lite con teneus de labor de Marcelino Ginano 4 por Oeste Con otros tenenos de Modesto Rejero; de Lea violquirir Oloce pertenencias hectareas de mi neral de plomo em el titulo de Da Almos Merilio la designación de lite registio en la for ma signiente, se Lecotra por printo de partido el Centro de un poro y escabon, ditor en el espruado parage/ viño de Gerrasio Sedeles; desde Cuyo punto Le mediran Ciento Cincuenta metros al Mordeste, y se Colocara la primera litaca; de. de esta se median trescuentos metros as Moroes Le, 3 se Colocara' la Legunda Estaca; desde les to, se medicin descritor metros al suclocate, z se Colocara la terena estaca; Olude lita se medican seriountos metros al Sudeste, que co

locara la Cuarta estaca; desde esta de medi' ran Obsecuntos metros al Mordeste, y se coloca ra la quinta estaca; y desde esta Le medi ran Micuntos metros al Moroeste, y se lucon trara la primera estara; quedando así cer rado el perimeto de las cloce perhenemas que On virtual de hoots la la puesto. Of I. S. Aplico que, temendo por presentada letta tolici. tend de registro de las cloce perhenencias espe sadas, y ofreciendo Comignar el Oleposito que marca la Ley, Olentro del plan de los dei dras Que Concede la B. C. de 18 de Setrembre de 1873, Luga a' bien achuitii lesta peticine, y tramstarta Lu du clia Conforme à las Augusiciones regentes. Or finticia que pido. Dios que or V. J. M. ant, Laragora The de Offarso de 15%. flannel Galindo the I sole see in winter me in fairnite i to the far he sent of mather de Centra de la rese d'Excepter its la el en made in access since the Secretion College than at Planelake, in contain to receive dituen of de tota se mulium terrentes motion de Marco The of sections of second class a did a Ol. 9. So, Gebenador Civil de ceta provincia.

Diligenna.

ma

Sur cur

Me

leto rue na al

car

mo

GOBIERNO DE ARAGON de lita de medi' deste, y se coloca heta Le medi este, y se lucon udando así cel ce pertenement que lada leta tolici. nheneucias expre · Oleposito que De los dei dras detrembre de 1872, eine, y tramitarta onciones segentes. to Laragora a prosincia,

Diligencia. Presentado hoy veintiquates de Mario de mil ochocientos noventa de las once de la manana. Luis Garrasis Domese rason un el libro de registros y publiquense los edictos. Laragossa vintir cuatro de el parso de tinto ochocientos novemba. PROVIDE Al Gobernador, Pears Attorno Al Malde de Apartir. 28 Morra 1890. Minors - N. 841 Memito à Vel adjinte ejenglar del Coletins Oficials de esta provincia en que apar rue inserts el edicto del registro de la min na "La Clumbifera para que la expronga al publico en el sitio de costumbre duram Le sesenta dias, pasados los enales remin sira à cole Gobierno de provincia certific cacion en papel de oficio en que se hagas constar a se han presentado o no recla maciones en contra de aquel. Dios &

Orisinto carta de pago de setenta y inc

7 de mandamiento

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Zaragoza, en la Administración del Bo LETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.

BOLET

DE LA PRO

ESTE PERIÓDICO SE PUB

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, torios de Africa sujetos à la legislación peninsular, à su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cos Las disposiciones del Gobierno son obligatorias provincia desde que se publican oficialmente en jella días después para los demás pueblos de la misma pro de Noviembre de 1837.)

PARTE OFICIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE M

SS. MM. el Rey y la Rein (Q. D. G.) y Augusta Real Fam núan en esta Corte sin novedad portante salud.

(Gaceta 26 M

SECCIÓN SEGUND

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE A

D. Pedro A. Herrero, Gobernador civil vincia:

Hago saber: Que por decreto de esta mitido á D. Manuel Galindo y Marco, vo ciudad, una solicitud que ha presentado sobre registro de 12 pertenencias de u plomo, sita en término de Alpartir, con «La Plumbifera»; y linda por N. con vi ro Jimeno y Nicasio Berdejo, por S. con de Protasio Torres (a) Pañana, por E. de labor de Marcelino Jimeno y por terrenos de Modesto Tejero, y que la de este registro se hace por el interesado siguiente: se tendrá por punto de partid de un pozo y escabón, sitos en el expres



Año LVII.

Viernes 28 de Marzo de 1890.

Núm. 75.

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del Bo LETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro 6 letra de fácil cobro

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Ca-



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta ca-

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.) Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en jella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Marzo 1890.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO. - Minas.

D. Pedro A. Herrero, Gobernador civil de esta pro-

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he ad mitido á D. Manuel Galindo y Marco, vecino de esta ciudad, una solicitud que ha presentado en este día sobre registro de 12 pertenencias de una mina de plomo, sita en término de Alpartir, con el título de «La Plumbifera»; y linda por N. con viña de Genaro Jimeno y Nicasio Berdejo, por S. con propiedad de Protasio Torres (a) Pañana, por E. con terreno de labor de Marcelino Jimeno y por O. con otros terrenos de Modesto Tejero, y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el centro de un pozo y escabón, sitos en el expresado paraje

y viña de Gervasio Sediles, desde cuyo punto se medirán 150 metros al Nordeste, y se colocará la primera estaca; de ésta se medirán 300 metros al Noroeste, y se colocará la segunda estaca; desde ésta se medirán 200 metros al Sudeste, y se colocará la tercera estaca; desde ésta se medirán 600 metros al Sudeste, y se colocará la cuarta estaca; desde ésta se medirán 200 metros al Nordeste, y se colocará la quinta estaca, y desde ésta se medirán 300 metros al Noroeste, y se encontrará la primera estaca, quedando así cerrado el perimetro de las 12 pertenencias que se solicitan.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro lo deducirá dentro del término de 60 días, prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 26 de Marzo de 1890 —El Gobernador, Pedro A. Herrero.

D. Pedro A. Herrero, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Manuel Galindo y Marco, vecino de esta ciudad, una solicitud que ha presentado en este día sobre registro de 12 pertenencias de una mina de cobre argentifero, sita en termino de Alpartir, con el título de «La Montañesa»; y linda por N. con campo de Manuel Torres, por S. y E. con río, y por O. con senda de la Fuente, y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el centro de un pozo, situado en el paraje denominado Peñas de la Virgen del Carmen, y desde él se medirán 100

metros al Noroeste, y se colocará la primera estaca; desde ésta se mediran 300 metros al Noroeste, y se colocará la segunda estaca; desde ésta se medirán 200 metros al Suroeste, y se colocará la tercera estaca; desde ésta se medirán 600 metros al Sudeste, y se colocará la cuarta estaca; desde ésta se medirán 200 metros al Nordeste, y se colocará la quinta estaca, y desde ésta se medirán 300 metros al Noroeste y se encontrará la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias que se solicitan.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro lo deducirá dentro del término de 60 días, prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 26 de Marzo de 1890.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

D. Pedro A. Herrero, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Manuel Galindo y Marco, vecino de esta ciudad, una solicitud que ha presentado en el día de hoy sobre registro de 12 pertenencias de una mina de cobre gris, sita en término de Alpartir, con el título de «Colosal platifera»; y linda por Norte con cabezo Morán, por Sud con río Monsomero, por Este con las últimas casas del expresado pueblo y por Oeste con senda del Molino, y que la designa-ción de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la entrada de un socabón, sito en el referido paraje, y desde él se medirán 100 metros al SE., y se colocará la primera estaca; desde ésta se medirán 300 metros al NE., y se colocará la segunda estaca; desde ésta se medirán 200 metros al NO., y se colocará la tercera estaca; desde ésta se medirán 600 metros al SO., y se colocará la cuarta estaca; desde ésta se medirán 200 metros al SE., y se colocará la quinta estaca, y desde ésta se medirán 200 metros al NE., y se encontrará la primera, quedando así cerrado el perimetro de las 12 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro lo deducira dentro del término de 60 días, prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 26 de Marzo de 1890.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

NEGOCIADO 3.º-Circular.

Habiendo desaparecido del pueblo de Acered, en la tarde del 23 del actual, dos caballerías pertenecientes á D. Magdalena Herrero, de las señas que á continuación se indican, encargo á los Sres. Alcaldes y Guardia civil practiquen las diligencias necesarias para averiguar el paradero de las mismas, y en caso afirmativo lo pongan en conocimiento del Alcalde del pueblo citado.

Zaragoza 27 de Marzo de 1890.—El Gobernador, Pedro A. Herrero. Señas.

Un macho mular, de 18 años de edad, alzada la marca, pelo castaño oscuro, herrado de las cuatro, y cojea un poco del pie izquierdo.

Una mula, de raza piamontesa, de cuatro años de edad, aizada la marca escasa, pelo castaño oscuro algo basto, algo recargada de los pechos, y herrada de las cuatro.

SECCIÓN QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentisimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1890.

Sesión del día 1.º

Fué aprobada el acta de la del día 30 de Diciembre último.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la nueva constitución municipal para el bienio de 1890-91.

El Sr. Alcalde D. Simón Sainz de Varanda se despidió con cariñosas frases de sus compañeros; y el Sr. Ripollés manifestó lo satisfecho que quedaba el Ayuntamiento de sus gestiones administrativas; y después de extenderse en varias consideraciones se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Se dió posesión á los Sres. Concejales que han de formar el nuevo Ayuntamiento: se leyó la Real orden por la que se nombra Alcalde, Presidente de la Corporación municipal, á D. Mariano Ciriquián para el bienio de 1890-91; y después de tomar posesión de su cargo y designar el Ayuntamiento por medio de votación los Sres. Tenientes de Alcaldes y Síndicos, se levanto la sesión.

Sesión extraordinaria del día 3.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los nombramientos hechos de Alcaldes de barrio para los 50 de que consta este Distrito.

Quedó designado el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento; y los individuos de que ha de constar cada una, fueron asignados por medio de votación secreta.

Igual procedimiento se signió con el nombramiento de las Comisiones especiales.

Y ultimado el objeto de la reunión se levantó la sesión.

Sesión del dia 9.

Fueron aprobadas las actas de las de los días 1.º y 3.

A la Sección primera pasó una circular, recordando el día hasta el cual puede efectuarse las liquidaciones de ingresos y gastos realizados por cuenta del ejercicio de 1888-89 hasta Diciembre último.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las Sr. Alcalde dando conocimiento de las adoptadas acerca de la organización barrios para atender á las contingenci fermedad reinante, y otros acuerdos s

Se acordó prorrogar por cuatro mes cencia que disfruta el Sr. Concejal Ma llafranca.

Fué aprobado el extracto de los acue en las sesiones del mes de Noviembre

Volvieron à las Secciones corresp dictamenes que se hallaban sobre la que informen nuevamente.

A la Sección segunda pasó una ins Antonio Miguel Costa, relativa al pa propiación de parte de un solar de la dependencia.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesion del dia 10.

Se aprobó el acta de la del día 9.

Fueron nombrados los Sres. D. L.

Cenzano y D. José Palomar, Vocales sión permanente que ha de turnar en de los suministros de viveres á los r Cárcel de Audiencia y de partido.

Fué admitida la renuncia que hace García Quintero del cargo de Inspecto tativo de la Sección de higiene especie se se le tributen expresivas gracias po que gratuitamente ha prestado á la M

A la Sección primera pasaron los Sres. D. Manuel Doz y D. Mariano G y séptimo Tenientes de Alcalde res haciendo renuncia de sus cargos.

Se desestimó la instancia de D. Berquín, que pedía se le permitiera la encon el carro por donde está señalada calle Mayor.

A la Sección primera pasó la insta presario del teatro Principal, exponie sa de la enfermedad reinante hay nec rrar dicho Coliseo, y pide se decida s contarse las funciones de esta tempor la Empresa está obligada á dar.

Se autorizó al Sr. Alcalde para disp pesetas con destino á las necesidades ción en vista de las tristes circunstan por que atraviesa.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 14.

Se aprobó el acta de la celebrada e



Señas.

mular, de 18 años de edad, alzada la astaño oscuro, herrado de las cuatro, co del pie izquierdo.

de raza piamontesa, de cuatro años de la marca escasa, pelo castaño oscuro go recargada de los pechos, y herrada

CCIÓN QUINTA.

O DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA

os acuerdos tomados por el excelentísiniento de Zaragoza en las sesiones celeente el mes de Enero de 1890.

Sesión del día 1.º

da el acta de la del día 30 de Diciem-

erado el Ayuntamiento de la nueva nunicipal para el bienio de 1890-91. Ide D. Simón Sainz de Varanda se ariñosas frases de sus compañeros; y s manifestó lo satisfecho que quedaba nto de sus gestiones administrativas; extenderse en varias consideraciones esión.

n extraordinaria del dia 1.º

sión á los Sres. Concejales que han uevo Ayuntamiento: se leyó la Real ue se nombra Alcalde, Presidente de municipal, á D. Mariano Ciriquián de 1890-91; y después de tomar porço y designar el Ayuntamiento por ción los Sres. Tenientes de Alcaldes levanto la sesión.

in extraordinaria del dia 3.

ado el Ayuntamiento de los nombras de Alcaldes de barrio para los 50 este Distrito.

nado el número de Comisiones perue ha de dividirse el Ayuntamiento; es de que ha de constar cada una, los por medio de votación secreta.

dimiento se signió con el nombra-Comisiones especiales.

el objeto de la reunión se levantó

Sesión del dia 9.

badas las actas de las de los días

primera pasó una circular, recorasta el cual puede efectuarse las liingresos y gastos realizados por cuenta del ejercicio de 1888-89 hasta el día 31 de Diciembre último.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del Sr. Alcalde dando conocimiento de las disposiciones adoptadas acerca de la organización de Juntas de barrios para atender á las contingencias de la enfermedad reinante, y otros acuerdos sobre higiene.

Se acordó prorrogar por cuatro meses más la licencia que disfruta el Sr. Concejal Marqués de Villafranca

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Noviembre último.

Volvieron à las Secciones correspondientes los dictámenes que se hallaban sobre la mesa, para que informen nuevamente.

A la Sección segunda pasó una instancia de don Antonio Miguel Costa, relativa al pago de la expropiación de parte de un solar de la calle de la Independencia.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 10.

Se aprobó el acta de la del día 9.

Fueron nombrados los Sres. D. León Saenz de Cenzano y D. José Palomar, Vocales de la Comisión permanente que ha de turnar en la inspección de los suministros de víveres á los reclusos de la Cárcel de Audiencia y de partido.

Fué admitida la renuncia que hace D. Raimundo García Quintero del cargo de Inspector, Jefe facultativo de la Sección de higiene especial; acordándose se se le tributen expresivas gracias por los servicios que gratuitamente ha prestado á la Municipalidad.

A la Sección primera pasaron los oficios de los Sres. D. Manuel Doz y D. Mariano Gómez, tercero y séptimo Tenientes de Alcalde respectivamente, haciendo renuncia de sus cargos.

Se desestimó la instancia de D. Bertoldo San Joaquín, que pedía se le permitiera la entrada y salida con el carro por donde está señalada la salida de la calle Mayor.

A la Sección primera pasó la instancia del Empresario del teatro Principal, exponiendo que á causa de la enfermedad reinante hay necesidad de cerrar dicho Coliseo, y pide se decida si han de descontarse las funciones de esta temporada de las que la Empresa está obligada á dar.

Se autorizó al Sr. Alcalde para disponer de 20.000 pesetas con destino á las necesidades de la población en vista de las tristes circunstancias sanitarias por que atraviesa.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 14.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 10.

A la Sección primera pasó un oficio del Sr. Síndico D. León Sagnz de Cenzano, manifestando no poder concurrir á la subasta que ha de celebrarse el día 15 para el suministro de víveres á los reclusos de la Cárcel; y que cree hallarse relevado, según acuerdos de la Municipalidad, de formar parte de la Comisión que ha de entender en las visitas de inspección á las Cárceles.

Fué aprobada la distribución de fondos recaudados durante el mes de Diciembre último.

Se dió por aprobado el alistamiento de todos los mozos sujetos al reemplazo del corriente año.

Se autorizó á D. Mariano Granié y D. Pedro Blesa la toma del agua necesaria para sus casas números 9 y 11 de la calle de Pignatelli, y 25 de la del Azoque respectivamente.

Fué desestimada una instancia de D. Mariano Ruiz, en la que pedía autorización para destinar al servicio público dos coches fúnebres.

Se acordó la baja en el uso del agua para la garita núm. 4 del paseo de la Independencia.

Se autorizó al Sr. Marqués de Montemuro la permuta del solar núm. 22 por el núm. 19 del Cementerio de Torrero, para construir un panteón.

Se concedió á María Baquero permiso para colocar un puesto de venta de frutas del tiempo á la salida de la puerta del Carmen.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

Sesión del dia 17.

Fué aprobada el acta de la del día 14.

A la Sección primera pasó la circular y oficio de la Comisión ejecutiva del Monumento al Justiciazgo Aragonés, para que el Ayuntamiento consigne en sus presupuestos la cantidad por que se suscriba para el gasto que ha de ocasionar la obra provectada.

Al a Sección primera pasó un oficio del Concejal D. Vicente Pérez, haciendo renuncia del referido cargo.

Fué aprobado un dictamen proponiendo la cesión de un corralito del antiguo Matadero á la Superiora del convento de Altabás.

Se concedió un socorro á Antonia Sabater, viuda del bombero que fué José Ferrer.

Quedaron sobre la mesa dos dictámenes relativos á las renuncias que de sus cargos hacen los Tenientes de Alcalde D. Manuel Doz y D. Mariano Gómez.

Se acordó proveer la plaza de Auxiliar tercero de la clase de terceros, vacante en la Secretaría municipal.

Fué aprobado un dictamen informando la instancia de la Empresa del teatro Principal, sobre que se le descuenten las funciones que deje de dar du-



rante la epidemia, de las 130 que viene obligada á dar durante la temporada.

Se acordó proceder á segunda subasta para el suministro de víveres á los reclusos de las Cárceles correccional y de partido.

Se autorizó á D. Diego Ramos para la toma del agua necesaria á la casa núm. 8 de la calle de San Voto.

Se acordó expropiar de la casa núm. 11 de la calle de Agustinos, la parte correspondiente al ensanche de la vía pública.

Se aprobó un dictamen desestimando el oficio del Sr. Costa en la parte referente á la autorización libre para edificar en el solar de la plaza de San Clemente; y pasó al Sr. Alcalde la relativa á la forma de hacer el pago de dicho solar.

Se dió por ultimado el padrón de vecinos, conforme á lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 21 de la ley Municipal.

Fué aprobado un dictamen proponiendo los medios de evitar los daños causados por el río Ebro, en el punto llamado revuelta de Almozara.

Se acordó el pago de premios á los cazadores de animales dañinos, por los capturados desde el 27 de Diciembre último.

Se concedió à Valero Estéban un terreno en el barrio de Garrapinillos.

Pasaron á las Secciones respectivas las mociones explanadas por los Sres. Concejales, y se levantó la sesión.

Sesión del día 23.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 17 y el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Diciembre último.

Se aprobaron dos dictámenes proponiendo se desestime la renuncia que del cargo de tercero y séptimo Tenientes de Alcalde hacen los Sres. Doz y Gómez respectivamente.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo prórroga para la exhumación de los cadáveres existentes en nichos en el Cementerio de Torrero.

Se desestimó una instancia de D. Pablo Romero y otros, sobre que se les releve del arbitrio que se les exige por roturaciones en el Castellar.

A la Sección primera pasó una instancia de José Martín, matarife que ha sido de cerdos, para que se le coloque en otra plaza que le libre de la indigencia en que le ha sumido su destitución.

Pasaron á las Secciones respectivas las mociones explanadas por los Sres. Concejales, y se levantó la sesión.

Sesión del día 24.

Se aprobó el acta de la del día 23.

A la Sección quinta pasó un oficio del Sr. Gobernador, sobre concesión al Gerente de la Sociedad de tranvías de doble vía paralela á la que ya existe entre la plaza de la Constitución y Torrero.

Se acordó que en el presupuesto de 1890-91 figure respectivamente las cantidades de 2.000 pesetas, 500 y otras 500 pesetas para sueldo, material y retribuciones de la Escuela de párvulos del Portillo.

Quedó sobre la mesa un dictamen informando una moción referente al modo de propagar las Asociaciones mútuas de socorros de obreros, proporcionando el Ayuntamiento alguna subvención.

Se acordó que el sábado 1.º de Febrero se inauguren los locales destinados á Escuelas de ambos sexos, en el barrio de Torrero.

Se determinó amortizar la plaza vacante de guarda de arboledas, ocurrida por fallecimiento de José Sevilla.

Se negó á José Contreras la solicitud en la que pedía que el yermo que posee en el monte de Torrero, en lo sucesivo figure á nombre de su esposa.

Después de explanar los Sres. Concejales las mociones que tenían anunciadas se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 26.

Se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos sujetos en esta ciudad y sus términos, al reemplazo del Ejército del corriente año; y después de acordarse la exclusión de algunos y la inclusión de otros, en vista de los documentos justificativos, se levantó la sesión para continuarla el día 2 de Febrero próximo.

Sesión ordinaria del día 28.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 24.

A la Sección primera pasó el escrito del señor segundo Teniente de Alcalde, participando no haber tenido efecto por falta de postor, la subasta celebrada para la contratación de artículos de consumo con destino á las dependencias municipales.

A la Sección tercera pasó la Real orden disponiendo la manera de aplicar el impuesto especial de consumos á la cerveza y al vino, aguardientes y licores que se presentan al despacho con el nombre de Vermouth.

Se concedió al señor sexto Teniente de Alcalde don Lorenzo Pardo 20 días de licencia para ausentarse de la ciudad.

Fué aprobado el dictamen que se hallaba sobre la mesa, desestimando la moción referente á que se conceda subvención á las Asociaciones mútuas de obreros.

Se acordó consignar en los presupuestos de 1890 á 91 y 91 á 92, la cantidad de 9.450 pesetas con destino al Monumento del Justiciazgo aragonés.

Quedaron sobre la mesa dos dictámenes, referente el primero á la moción en que se pedía se estudiara el modo de que á los niños hijos de padres pudientes que asisten á les exigiera el pago de referente también á otr que en las funciones que pal á beneficio de la Ca cejales contribuyan co ocupan y los derechos o

Se concedió licencia sados que la tenían soli

Se aprobó un dictam de los solares que los S rieron en común en la diéndoles la prórroga d á cabo la construcción da uno.

Se acordó la ampliac la calle de Forment dan

Quedó sobre la mes una moción, sobre que mercado que podría con lamero.

Se desestimó un did dictámenes de la Secció la discusión del Ayunt los Vocales que acuden

Se aprobó un dictam Martín Vicente el terre de Torrero.

Se autorizó al Sr. A Comisión especial de ro

A la Sección primera món Herrero, escribien arbitrios, solicitando se de la plaza de Auxiliar

Después de explanar nas mociones se levantó

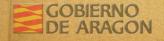
Sesión

Se aprobó el acta de A informe de la Com el escrito del Sr. Alcald cional al año económico

Se aprobó un dictame practicar las exhumacio tentes en nicho en el Ce

Se aprobó un dictame en la que se pedía que l funciones que se verifiq Amparo, paguen el pale Principal, y además la e rresponda.

Volvió á la Sección se vo á la moción proponie cado en la plaza de Sala



477

de vía paralela á la que ya existe e la Constitución y Torrero.

en el presupuesto de 1890-91 figure las cantidades de 2.000 pesetas, 500 etas para sueldo, material y retribuuela de párvulos del Portillo.

a mesa un dictamen informando una e al modo de propagar las Asociae socorros de obreros, proporcionanento alguna subvención.

e el sábado 1.º de Febrero se inaues destinados á Escuelas de ambos rio de Torrero.

amortizar la plaza vacante de guarocurrida por fallecimiento de José

sé Contreras la solicitud en la que mo que posee en el monte de Tosivo figure á nombre de su esposa. planar los Sres. Concejales las monanunciadas se levantó la sesión.

extraordinaria del día 26.

la rectificación del alistamiento de sen esta ciudad y sus términos, al ército del corriente año; y después xclusión de algunos y la inclusión de los documentos justificativos, ión para continuarla el día 2 de Fe-

n ordinaria del dia 28.

cta de la celebrada el día 24.

rimera pasó el escrito del señor sele Alcalde, participando no haber alta de postor, la subasta celebrada ón de artículos de consumo con endencias municipales.

ercera pasó la Real orden dispode aplicar el impuesto especial de veza y al vino, aguardientes y lientan al despacho con el nombre

eñor sexto Teniente de Alcalde don días de licencia para ausentarse

l dictamen que se hallaba sobre ando la moción referente á que se n á las Asociaciones mútuas de

gnar en los presupuestos de 1890 cantidad de 9.450 pesetas con ento del Justiciazgo aragonés.

la mesa dos dictámenes, referenmoción en que se pedía se estuque á los niños hijos de padres pudientes que asisten á las Escuelas municipales se les exigiera el pago de retribución; y el segundo referente también á otra moción, en la que se pedía que en las funciones que se dan en el teatro Principal á beneficio de la Casa-Amparo, los Sres. Concejales contribuyan con el importe del palco que ocupan y los derechos de entrada.

Se concedió licencia para obrar, á varios interesados que la tenían solicitada.

Se aprobó un dictamen proponiendo la división de los solares que los Sres. Gasca y Gironza adquirieron en común en la plaza de Aragón, y concediéndoles la prórroga de seis meses para que lleven á cabo la construcción en el respectivo solar de cada uno.

Se acordó la ampliación de las escalerillas que de la calle de Forment dan acceso á la de Goicoechea.

Quedó sobre la mesa un dictamen informando una moción, sobre que se hagan los estudios de un mercado que podría construirse en la plaza de Salamero.

Se desestimó un dictamen proponiendo que los dictamenes de la Sección tercera sean admitidos a la discusión del Ayuntamiento, con las firmas de los Vocales que acuden a las sesiones de la Sección.

Se aprobó un dictamen proponiendo se niegue á Martín Vicente el terreno que solicita en el monte de Torrero.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que nombre la Comisión especial de roturaciones.

A la Sección primera pasó la instancia de D. Ramón Herrero, escribiente de la Administración de arbitrios, solicitando se le admita á las oposiciones de la plaza de Auxiliar vacante en Secretaría.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

Sesión del día 31.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 28.

A informe de la Comisión de presupuestos pasó el escrito del Sr. Alcalde, con el presupuesto adicional al año económico de 1889-90.

Se aprobó un dictamen proponiendo la forma de practicar las exhumaciones de los cadáveres existentes en nicho en el Cementerio de Torrero.

Se aprobó un dictamen desestimando la moción en la que se pedía que los Sres. Concejales, en las funciones que se verifiquen á beneficio de la Casa Amparo, paguen el palco que ocupan en el teatro Principal, y además la entrada que á cada uno corresponda.

Volvió á la Sección segunda un dictamen relativo á la moción proponiendo el estudio de un mercado en la plaza de Salamero. Se concedió à Juana Rérez un socorro, como viuda que es del vigilante nocturno que fué Maximiano Tobias.

Fué aprobado un dictamen desestimando la instancia de D. Ramón Herrero, escribiente de la Administración de arbitrios, en la que pedía se le permitiese entrar á oposiciones para la plaza de Auxiliar, vacante en la Secretaría.

Quedó sobre la mesa el dictamen relativo al expediente sobre denuncias hechas por el guarda que fué de consumos, Andrés Arau.

Se aprobó un dictamen significando haberse formado las listas electorales de Ayuntamientos, y proponiendo se expongan al público, para que hagan las reclamaciones que crean convenientes.

Pasaron á las Secciones respectivas las mociones que explanaron los Sres. Concejales, y se levantó la sesión.

SECCIÓN SEXTA.

D. Vicente Pinedo y Varela, Agente ejecutivo subalterno del pueblo de Zuera:

Hago saber: Que en el día 8 de Abril del corriente año, y hora de las once de la mañana, se verificará la primera subasta de las fincas embargadas á D. Antonio Ineva, D. Pablo Fanlo, D. José Pérez, D. Joaquin Lamana, D. Domingo Fanlo, D. José Marcén, D. Benito Marcén, D. Manuel Gracia, don Manuel Marcén y D. Francisco Casabona como Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de este pueblo, declarados responsables al pago de 5.096 pesetas 75 céntimos por débitos del contingente provincial del año 1890-91 y atrasos, con más el interés de demora y dietas y costas del expediente, las cuales han sido capitalizadas; advirtiendo que no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta á cada finca en el presente edicto.

De D. Antonio Ineva.—Un campo en el soto del Salz, de cabida 71 áreas, 63 centiáreas, 29 cuartales y 3 almudes; lindante al N. con Pablo Fanlo, al S. con Miguel Aso, al M. con Mariano Pérez y al P. con acequia.—Líquido imponible 97 pesetas 32 céntimos: tipo de primera subasta 1.946 pesetas 40 céntimos.

De D. Pablo Fanlo y Prat.—Un campo en Alládentro, de 46 cuartales, 4 almudes, 114 áreas y 42 centiáreas; linda al N. con Joaquín Ester, al S. con herederos de Tomasa Aisa, al M. con Francisco Barber y al P. con Mariano Dieste.—Líquido 64 pesetas 88 céntimos: tipo de primera subasta 1.297 pesetas 60 céntimos.

De D José Pérez Aso.—Un campo en Lentiscar, de 8 áreas, 93 centiáreas, 3 cuartales y 2 al-



mudes; linda al N. con Melchora Bosque, al S. con Manuel de Gracia, al M. con Damiana Bosque y al P. con Mariano Dieste.—Líquido 4 pesetas 80 céntimos: tipo de primera subasta 96 pesetas.

El mismo.—Otro campo en Estopar, monte Alto, de 57 áreas, 21 centiáreas, 23 cuartales y 3 almudes; linda al N. con Santiago Marcén, al S. con monte, al M. con Santiago Marcén y al P. con monte.—Líquido 7 pesetas 59 céntimos: tipo de primera subasta 151 pesetas 80 céntimos.

El mismo.—Un campo en Val de Chirre, de 25 áreas, 75 centiáreas, 10 cuartales y 2 almudes; linda al N. y S. con Santiago Marcén, y al M. y P. con monte.—Líquido 4 pesetas 75 céntimos: tipo de

primera subasta 95 pesetas.

El mismo.—Un campo en Val de los Ajos, de 42 áreas, 90 centiáreas, 17 cuartales y 4 almudes; linda al N. con Santiago Marcén, al S. y M. con monte, y al P. con Juan Marzo.—Líquido 5 pesetas 70 céntimos: tipo de primera subasta 114 pesetas.

De D. José Pérez Aso.—Un campo en Campillo, de 57 áreas, 21 centiáreas, 23 cuartales y 3 almudes; linda al N. con camino de herederos, al S. con Santiago Marcén, al M. con Lorenzo Abadía y al P. con Santiago Marcén.—Líquido 3 pesetas 69 céntimos: tipo de primera subasta 73 pesetas 80 céntimos.

El mismo.—Un campo en Puilatos, de 35 áreas, 75 centiáreas, 14 cuartales y 3 almudes; linda al N. con Antonio Nasarre, al S. y M. con Marcelino Oliver, y al P. con herederos de Pascual Arqué.—Líquido 2 pesetas 31 céntimos: tipo de primera subastas 46 pesetas 20 céntimos.

El mismo. — Un campo en Turrullón, de 35 áreas, 75 centiáreas, 14 cuartales y 3 almudes; linda al N. con herederos de Pascual Arqué, y al S., M. y P. con monte. — Líquido 2 pesetas 31 céntimos: tipo de primera subasta 46 pesetas 20 céntimos.

El mismo.—La décima parte de cuatro corrales de encerrar ganado, indivisos en el cerrado de Larque, Puitroncón, Planas de Claret y Sardas; linda al N., S, M. y P. con monte.—Líquido 2 pesetas 25 céntimos: tipo de primera subasta 45 pesetas.

El mismo.—La cuarta parte de paridera y quinta parte de otra cuarta parte en Turrullón; linda al N., S., M. y P. con Juan Betrán.—Líquido 3 pesetas: tipo de primera subasta 60 pesetas.

El mismo.—Una viña en Lentiscar, de 42 áreas, 90 centiáreas, 17 cuartales y 3 almudes; linda al N., S. y M. con Antonio Ineva, y al P. con camino de herederos.—Líquido 22 pesetas 87 céntimos: tipo de primera subasta 456 pesetas 40 céntimos.

De D. Joaquín Lamana. —Un campo en las Sardas, de 128 áreas, 72 centiáreas, 52 cuartales y 6 almudes; linda al N. con Cosme Marcén, al S. con

monte, y al M. y P. con Francisco Pueyo.—Líquido 11 pesetas 52 céntimos: tipo de primera subasta 234 pesetas.

El mismo.—Una era en Puente bajo; linda al N. con Manuel Bagüés, al S. con camino, al M. con monte, y al P. con Francisco Lacambra.—Líquido 4 pesetas 50 céntimos: tipo de primera subasta 90 pesetas.

El mismo.—Un campo en Lentiscar, de 17 áreas y 87 centiáreas, 7 cuartales y un almud; linda al N. con Florencio Lamana, al S. con Domingo Bosque, al M. con Silvestre Bosque y al P. con Pedro Morte.—Líquido 9 pesetas 15 céntimos: tipo de primera subasta 183 pesetas.

El mismo.—Un campo en Puisarrús, de 85 áreas y 81 centiáreas, 35 cuartales y 3 almudes; linda al N., S. y M. con monte, y al P. con el interesado.

—Líquido 11 pesetas 40 céntimos: tipo de primera subasta 228 pesetas.

De D. Domingo Faulo.—Un campo en Lentiscar, de 28 áreas y 6 centiáreas, 11 cuartales y 2 almudes; linda al N. con herederos de Silvestre Bosque, al S. con Pablo Fanlo, al M. con herederos de Lorenzo Quilez y al P. con herederos de Antonio Fanlo.—Líquido 5 pesetas 82 céntimos: tipo de primera subasta 116'40 pesetas.

El mismo. —Otro en Lentiscar de 14 áreas y 30 centiáreas, 6 cuartales y un almud; linda al N. con Manuel Arque, al S. con herederos de Orencio Quilez, al M. con Licer Ferrer y al P. con Pedro Coscuyuela. —Líquido 2 pesetas 92 céntimos: tipo de primera subasta 58 pesetas.

El mismo.—Otro en Lentiscar, de 14 áreas y 30 centiáreas, 6 cuartales y un almud; linda al N. con herederos de Antonio Nasarre, al S. con Pedro Coscuyuela, al M. con Antonio Ferrer y al P. con Marcelino Quilez.—Líquido 2 pesetas 92 céntimos: tipo de primera subasta 58 pesetas.

El mismo.—Otro en Parral, de 28 áreas y 60 centiáreas, 11 cuartales y 3 almudes; linda al N. y S. con Tobo, al M. con Teresa Herrera y al P. con Domingo Pérez.—Líquido 22 pesetas 24 céntimos: tipo de primera subasta 444'80 pesetas.

El mismo.—Otro en Palomar, de 28 áreas y 60 centiareás, 11 cuartales y 3 almudes; linda al N. con Joaquín Simón, al S. con Tobo, al M. con herederos de Silvestre Lanuza y al P. con Melchor Bosque.—Líquido 16 pesetas y 22 céntimos: tipo de primera subasta 324'40 pesetas.

El mismo.—Otro en Palomar, de 57 áreas y 21 centiáreas, 23 cuartales y 3 almudes; linda al N. con Martín Rubira, al S. con Licer Bosque, al M. con Joaquina del Cos y al P. con José Marcén.—Líquido 32 pesetas 44 céntimos: tipo de primera subasta 648'80 pesetas.

El mismo.—Otro en centiáreas, 17 cuartale con Francisco del Cos, nuel García, al M. con río Gállego.—Líquido de primera subasta 48

De D. José Marcén.
de 471 áreas y 88 cen
mudes; linda al N. co
monte, al M. con cam
monte.—Líquido 42
primera subasta 846

El mismo.—Otro e centiáreas, 176 cuarta S., M. y P. con mo céntimos: tipo de prin

De D. Benito Marc nía, de 21 áreas y 45 almudes; linda al S. camino de herederos quido 12 pesetas 18 e basta 243'60 pesetas

El mismo.—Otro centiáreas, 17 cuarta monte, al S. con Temonte.—Líquido 5 primera subasta 114

El mismo. — Media ñalada con el núm. Ille de Suñol, por la por la izquierda con pesetas 25 céntimos: pesetas.

De D. Manuel Gr Lobo, de 17 áreas y almud; linda al N. o Francisco Casabona P. con José Arqué. mos: tipo de primer

El mismo.— Otro centiáreas, 35 cuart S., M. y P. con mo timos: tipo de prime

El mismo.—Otro y 42 centiáreas, 46 N., S., M. y P. con céntimos: tipo de pr

El mismo.—Otro centiáreas, 17 cuar con Joaquín Sancho Tolosana, al M. con bo.—Líquido 8 pes ra subasta 174.80

El mismo.—Otro centiáreas, 46 cuar



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

con Francisco Pueyo.—Líquitimos: tipo de primera subasta

era en Puente bajo; linda al N. al S. con camino, al M. con Francisco Lacambra.—Líquido s: tipo de primera subasta 90

impo en Lentiscar, de 17 áreas artales y un almud; linda al mana, al S. con Domingo Bosestre Bosque y al P. con Pedro pesetas 15 céntimos: tipo de pesetas.

mpo en Puisarrús, de 85 áreas nartales y 3 almudes; linda al te, y al P. con el interesado. 40 céntimos: tipo de primera

anlo. — Un campo en Lentiscar, áreas, 11 cuartales y 2 almunerederos de Silvestre Bosque, o, al M. con herederos de Locon herederos de Antonio Fanns 82 céntimos: tipo de primera as.

en Lentiscar de 14 áreas y 30 es y un almud; linda al N. 1S. con herederos de Orencio er Ferrer y al P. con Pedro 2 pesetas 92 céntimos: tipo 3 pesetas.

a Lentiscar, de 14 áreas y 30 s y un almud; linda al N. con Nasarre, al S. con Pedro Cos-Antonio Ferrer y al P. con quido 2 pesetas 92 céntimos: ta 58 pesetas.

o Parral, de 28 áreas y 60 es y 3 almudes; linda al N. con Teresa Herrera y al P. con uido 22 pesetas 24 céntimos: a 444'80 pesetas.

n Palomar, de 28 áreas y 60 s y 3 almudes; linda al N. con con Tobo, al M. con heredea y al P. con Melchor Bostas y 22 céntimos: tipo de 0 pesetas.

Palomar, de 57 áreas y 21 s y 3 almudes; linda al N. S. con Licer Bosque, al M. y al P. con José Marcén.—céntimos: tipo de primera su-

El mismo.—Otro en arenales, de 42 áreas y 90 centiáreas, 17 cuartales y 3 almudes; linda al N. con Francisco del Cos, al S. con herederos de Manuel García, al M. con Lorenzo Batalles y al P. con río Gállego.—Líquido 24 pesetas 44 céntimos: tipo de primera subasta 488'80 pesetas.

De D. José Marcén.—Un campo en la Cuenca, de 471 áreas y 88 centiáreas, 193 cuartales y 15 almudes; linda al N. con Pedro Marcén, al S. con monte, al M. con camino de herederos y al P. con monte.—Líquido 42 pesetas 30 céntimos: tipo de primera subasta 846 pesetas.

El mismo.—Otro en Medianos, de 429 áreas y 7 centiáreas, 176 cuartales y 12 almudes; linda al N., S., M. y P. con monte.—Líquido 27 pesetas 68 céntimos: tipo de primera subasta 553'60 pesetas.

De D. Benito Marcén.—Un campo en Candevanía, de 21 áreas y 45 centiáreas, 8 cuartales y 3 almudes; linda al S. con Andrés Nasarre, al N. con camino de herederos y al P. con acequia baja.—Líquido 12 pesetas 18 céntimos: tipo de primera subasta 243'60 pesetas.

El mismo.—Otro en Puisabina, de 42 áreas y 90 centiáreas, 17 cuartales y 4almudes; linda al N. con monte, al S. con Teresa Ezquerra, al M. y P. con monte.—Líquido 5 pesetas 70 céntimos: tipo de primera subasta 114 pesetas.

El mismo.—Media casa en la calle de Navas, señalada con el núm. 36; linda por la espalda con calle de Suñol, por la derecha con José Lanuza Aso y por la izquierda con Teresa Herrera.—Líquido 31 pesetas 25 céntimos: tipo de primera subasta 781 pesetas.

De D. Manuel Gracia.—Un campo en soto del Lobo, de 17 áreas y 56 centiáreas, 7 cuartales y un almud; linda al N. con riego de herederos, al S. con Francisco Casabona, al M. con Florentina Gil y al P. con José Arqué.—Liquido 10 pesetas 41 céntimos: tipo de primera subasta 208'20 pesetas.

El mismo.— Otro en las Sardas, de 85 áreas y 81 centiáreas, 35 cuartales y 3 almudes; linda al N., S., M. y P. con monte.—Líquido 7 pesetas 68 céntimos: tipo de primera subasta 153'60 pesetas.

El mismo.—Otro en Val de la horca, de 114 áreas y 42 centiáreas, 46 cuartales y 6 almudes; linda al N., S., M. y P. con monte.—Líquido 15 pesetas 18 céntimos: tipo de primera subasta 303'60 pesetas.

El mismo.—Otro en la Recueja, de 42 áreas y 90 centiáreas, 17 cuartales y 3 almudes; linda al N. con Joaquín Sancho, al S. con herederos de Manuel Tolosana, al M. con Timoteo Sancho y al P. con Tobo.—Líquido 8 pesetas 74 céntimos: tipo de primera subasta 174'80 pesetas.

El mismo.—Otro en Sardas, de 114 áreas y 42 centiáreas, 46 cuartales y 6 almudes; linda al N.,

S., M. y P. con morte.—Líquido 15, pesetas 36 céntimos: tipo de primera subasta 307'20 pesetas.

De D. Manuel Marcén y Marcén.—Un campo en soto de Letosa de 114 áreas y 42 centiáreas, 46 cuartales y 6 almudes; linda al N. con Antonio Ineva, al S. con Javier Arguilé, al M. con Miguel Simón y al P. con herederos de Dionisio Pérez.—Líquido 81 pesetas 12 céntimos: tipo de primera subasta 1.62240 pesetas.

El mismo.—Un campo en soto de Letosa, de 57 áreas y 21 centiáreas, 23 cuartales y 3 almudes; linda al N. con Pablo Fanlo, al S. con Antonio Ineva, al M. con Lorenzo Abadía y al P. con baldío.—Líquido 32 pesetas 44 céntimos: tipo de primera subasta 648'80 pesetas.

El mismo.—Otro en Monte alto, de 343 áreas y 26 centiáreas, 141 cuartales y 9 almudes; linda al N. con Antonio Ezquerra, al S., M. y P. con monte.—Líquido 45 pesetas y 54 céntimos: tipo de primera subasta 910'80 pesetas.

De D. Francisco Casabona.—Un campo en Puisabina, de 85 áreas y 81 centiáreas, 35 cuartales y 3 almudes; linda al N. con Licer Ferrer, al S. con Manuel Duerto, y al M. y P. con monte.—Líquido 11 pesetas 40 céntimos: tipo de primera subasta 228 pesetas.

El mismo.—Otro en Val alta, de 85 áreas y 81 centiáreas, 35 cuartales y 3 almudes; linda al N. y S. con camino, al M. con monte común y P. con Manuel Romeo.—Líquido 11 pesetas 40 céntimos: tipo de primera subasta 228 pesetas.

El mismo.—Una viña en Torraza, de 17 áreas y 87 centiáreas, 7 cuartales y un almud; linda al N. con Teresa Ezquerra, al S. con camino de herederos, al M. con herederos de Bernardo Pueyo y al P. con acequia baja.—Líquido 5 pesetas 72 céntimos: tipo de primera subasta 114'40 pesetas.

El mismo.—Otra en Torraza, de 17 áreas y 87 centiáreas, 7 cuartales y un almud; linda al N. con Teresa Ezquerra, al S. con Francisco Casabona, y al M. y P. con lo mismo que la anterior.—Líquido 2 pesetas 19 céntimos: tipo de primera subasta 43'80 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta población; debiendo advertir que el rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe de la misma; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Agencia, sin que puedan exigirse otros, y que si se careciese de ellos se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.



Zuera 17 de Marzo de 1890. - El Agente ejecutivo, Vicente Pinedo.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.-Pilar.

D. Francisco Roncalés y Brased, Juez municipal ejerciente de instrucción del distrito del Pilar de

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de causa sobre homicidio, y para pago de responsabilidades pecuniarias, tengo acordada la venta en pública subasta, y sin sujeción á tipo, de los bienes siguientes:

Seis cuadros: tasados todos en 6 pesetas.

1.° 2.° Un espejo: en 50 céntimos.

3.° Siete sillas de anea pintadas: en 8'75 pesetas.

4.0 Dos sábanas: en 2 pesetas.

Dos servilletas: en una peseta.

6.° Dos fundas de almohada: en 50 céntimos.

Seis botellas: en 78 céntimos. Dos barreños: en 50 céntimos.

Un lavamanos: en 75 céntimos.

Una jarra grande: en 25 céntimos.

Tres relicarios: en 25 céntimos. 11.

Una cesta de tape: en 25 céntimos.

Una cortina encarnada: en 25 céntimos.

Una tinaja para agua: en 1'50 pesetas. 14.

15. Una copa: en 25 céntimos.

16. Once pucheros: en 50 céntimos.

Dos vasos: en 25 céntimos. 17.

Cinco jícaras: en 20 céntimos. 18.

Ocho porgaderos inútiles: en 5 pesetas. 19.

Diez y seis platos: en 75 céntimos. 20.

21. Dos cribas: en 3 pesetas.

Un juego de billar romano: en 2'50 pesetas. 22.

23. Un rollo de zinc: en 5 pesetas.

Una cubierta: en 2'50 pesetas. 24.

Doce espuertas femeras: en 3 pesetas. 25.

Once id. terreras: en 3 pesetas.

Un collerón: en 2'50 pesetas. 27.

28. Una retranca: en 25 céntimos.

Up sillón y zofra: en 1'50 pesetas.

Seis aros de criba, nuevos: en 3 pesetas.

Ocho id., viejos: en 2 pesetas.

Una hacha de monte: en 1'25 pesetas. 32

Dos azadas: en 2'25 pesetas. 33. Un carro, pintado: en 30 pesetas.

35. Un campo, sito en términos de la villa de Zuera, partida de Monarre, de cabida 41 áreas, 70 centiáreas; confrontante al Norte con otro de Joaquin Romeo, al Saliente con el de Pablo Fanlo, al Mediodía con otro de Pablo Ardeo y al Poniente

36. Una casa, sita en Zuera, Paseo del Quince de Diciembre, antes se llamó plaza de los Carros; confrontante por la derecha entrando con corral de José Martinez, por la izquierda con baldío de here-

con camino de herederos: tasado en 45 pesetas.

deros y por la espalda con el citado corral de José Martinez: tasado en 250 pesetas.

Para su remate, que tendrá lugar en este Juz-

grado (Democracia, 64,) y simultáneamente en el municipal de la villa de Zuera, se ha señalado el día 7 de Abril próximo, á las once de su mañana para los muebles y efectos, y para los bienes sitios el día 21 del mismo mes, á igual hora; siendo de ad-

vertir:
1.º Que para poder hacer proposición deberá

10 por 100 del valor dado á los bienes en tasación. 2.º Que de los licitadores será preferido el que haga proposición á todos en junto, en cuanto á los muebles y efectos, y de los que se hará cargo el rematante si los hubiere, en la villa de Zuera, don-

de se encuentran; y 3.º Que por ser tercera subasta, ésta la es sin sujeción á tipo.

Dado en Zaragoza á 26 de Marzo de 1890.— Francisco Roncalés.—D. S. O., Luis Moliner.

Ejea de los Caballeros.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Joaquin Gómez Pérez, natural de Albarracin, y Rosendo Lozano Simón, que lo es de Valdelinares, ambos de oficio mineros, que en el mes de Enero último se hallaban trabajando en la vía férrea de Canfranc, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Huesca, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que se instruye contra los mismos y otro sobre pesca por medios prohibidos; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Dado en Eiea de los Caballeros á 25 de Marzo de 1890.—Isidro Liesa.—D. S. O., Román Polo.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

CLASES ACTIVAS Y PASIVAS

DE LAS PROVINCIAS DE ULTRAMAR.

Los interesados que tienen consignados sus haberes sobre aquellas provincias que deseen trasladar su pago, y los empleados civiles que deseen hacer consignaciones á favor de sus familias para cobrar en Madrid, pueden dirigirse al Centro de negocios de Roberto Repollés, Coso, 8, principal.

REGIMIENTO LANCEROS DEL REY, 1.º de caballería.

El miércoles 2 de Abril próximo, á las doce de su mañana, se venderán en el cuartel de Torrero 15 caballos de desecho del mismo.

Zaragoza 26 de Marzo de 1890.—El Comandante Mayor, Guillebaldo Valderrábano

IMPRENTA DEL HOSPICIO.



, 64,) y simultáneamente en el la de Zuera, se ha señalado el imo, á las once de su mañana efectos, y para los bienes sitios mes, á igual hora; siendo de ad-

ooder hacer proposición deberá mente en la mesa del Juzgado el or dado á los bienes en tasación. licitadores será preferido el que todos en junto, en cuanto á los y de los que se hará cargo el biere, en la villa de Zuera, don-

tercera subasta, ésta la es sin

za á 26 de Marzo de 1890.— .-D. S. O., Luis Moliner.

de los Caballeros.

uyuelo, Juez de instrucción del e los Caballeros:

equisitoria cito, llamo y emplaz Pérez, natural de Albarracín, Simón, que lo es de Valdelinamineros, que en el mes de Eneoan trabajando en la vía férrea s demás circunstancias y actual , para que en el término de 10 la inserción de la presente en ly Boletines oficiales de esta Huesca, comparezcan ante este r á los cargos que les resultan instruye contra los mismos y medios prohibidos; bajo aperciotro caso serán declarados reel perjuicio á que hubiere lugar

os Caballeros á 25 de Marzo de -D. S. O., Román Polo.

NO OFICIAL.

UNCIOS.

TIVAS Y PASIVAS

VINCIAS DE ULTRAMAR.

e tienen consignados sus habeovincias que deseen trasladar ados civiles que deseen hacer or de sus familias para cobrar irigirse al Centro de negocios Coso, 8, principal.

ROS DEL REY, 1.º de caballería.

Abril próximo, á las doce de su en el cuartel de Torrero 15 el mismo.

arzo de 1890.—El Comandano Valderrábano.

A DEL HOSPICIO.

D. Genaro li imeno Mealde Constitucional del pueblo de Mpartin Cestifico: Le habitudo permanendo expensto al publico por españo de sejenta dias, en el sitio de estembre, el bole time oficial del dia ventiorto de Mairo ultimo en el que se halla instrto el eduto del registro de la mina La Plum befera"; semitido ce ita Alcaldia por el M. L. for Gobeana doe para el propuo objeto, no u ha prejentado sula manon alguna contra el mujuo, Ypara que de ella conste y en complimien to a lo que se previene pos el M. 4. for, Gobernados civil de 19th provincea en su commicación de ventiosha de Marro del ano artual libro la prejente en Alpartir a dos de Juno de sul oshouentos ssoventa, Sinato Grinero Manuel Monge

Den Ding Sansi, Official

Certifies: Fre duante les sesente des eger her estaels expects al fullier

DE ARAGON

Langua trente y puro our flegge de Luis Garrasi A CONTRACTOR OF THE SECOND



laped 323 Pla Hera Vian por o Para Mon Ollo lfeet que ! Dell fran



Olar

de

Loke

retartade realement

so our flegge de

OH)



N. 2.299.38

75 C.DE PESETA

M. y. J.

D. Mamel Galido y Marco, seeino de Cita Cudad, domertiado la la Calle de D. Joune 1: 11: 46, de ft aun de ledad, por pretano Con cedula perional de 6.º Clare, Capediola la 9 de Olgorto Milheiro Con el número 32364 a Of S. Con la mayor ahereion har Ce presente; Que con fectio 24 de Marro del Bin cretual Clemertio Con el tetalo de Ma Humbifera doce perteneccias hectorias de Mineral de plomo, sitas la el termino Muni parage elevorinado llinbua del Bijon o Hera Hondas, Confrontante por Norte Con Newa de Genaro Gineno y Micario Oberolejo por Sen Con propuedad de protario Porter (a) pormana, Sport Este Con teneurs de labor de Marcelino Gimeno y por Olite Con Leneus de Moderto tejero; habrendo Courignado al Efecto detto del Termino legal, el deposito que marcan las Olessoriciones segentes. Deficultantes de Explotación usuperables on franciolas la la unestroncion de las cito. clas perhenencias, prohen al que surcibe la de Caro de renuncian or tools los decelos dobre las mismas dolicitador.

> GOBIERNO DE ARAGON

In riched,

Of I. S. Suplies que hebituels for purcutado esta
bolicitado, le cligica admitis los reamina
che la claudos aprenados, chickendo al
fropio Haipo las procedentes Obsportaciones
fram Que sea Elsousto el cliquesto citado
que se constituy o por el clicinte para a
standa a les gentos de chematerican, to
da-ría no sanficiado se esta fecha,
les funtais que prole.

Selás que a D. J. M. Mis. La agora
30 de julio de 16 fo.

Oh. G. L. Gobernach Civil de esta prosincia.



GOBIERNO DE ARAGON or prescutada lita Manti la rennia los , Chekenide al edentes Obsposiciones el Oleposito citado el cheente para a demarcheion, to. See liter fecha, of Cini. L Ceragora Galuel

creto. Odnitor la reman del fresente registro, afréiere en la De legacion de Hanning fano que dea demelto el definito que se constituyer er responder eer leg get-tos de democación, toda seer que no se ha efectuels y fubbliquere es-ta resolución en el Booletin Ofi . cial. Langerer trender our Film our mil achoeventy november.

Ele Sabarrey

On el expediente nº 200 del libro 10 apar rece la minuta (de premiour jal Delegan de de He vrdenandole la devolución del deposito que contituzó para gastos de demarcain sur fecha 5 de etgroto de 1890 y n. 2332 y 33. Luis Farrain

Reich la Caite de pago de setente y Cemo peretar. L'errageral pole Algorito de 1870.

lita prosincia.

GOBIERNO

PUNTOS DE SUSC

En Zaragoza, en la Admini LETIN, sita en la Imprenta de de Misericordia.

Las suscriciones de fuera p mitiendo su importe en libra letra de fácil cobro.

La correspondencia se ren al Regente de dicha Imprenta sañal.

BOL

ESTE PERIÓ

Las leyes obligan en la Penitorios de Africa sujetos à la le su promulgación, si en ellas i Las disposiciones del Gobi provincia desde que se publi días después para los demás p de Noviembre de 1837.)

PARTE

PRESIDENCIA DEL

SS. MM. el R. (Q. D. G.) y Augunúan sin novedad e

SECCIÓ

MINISTERIO D

REAL OF

En vista del expedi terio con motivo de la das por varios Gobern to y aplicación del vigente:

Resultando que van fieren à la inteligencia pecto à la Autoridad de las excusas alegada blaciones en que el n Rey, por tratarse de de partido judicial y bitantes; y que otras por no haber hecho u tad se dejó à los respeción de sus Alcaldes:

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del Bo LETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro 6 letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea. Las reclamaciones de números se harán den-

tro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 centimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación penínsular, à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.) Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Agosto 1890.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN CIRCULAR.

En vista del expediente instruído en este Ministerio con motivo de las diversas consultas formuladas por varios Gobernadores acerca del cumplimiento y aplicación del art. 49 de la ley Municipal

Resultando que varias de estas consultas se refieren à la inteligencia de dicho precepto legal respecto à la Autoridad à quien corresponde conocer de las excusas alegadas por los Alcaldes de las poblaciones en que el nombramiento corresponde al Rey, por tratarse de capitales de provincia, cabezas de partido judicial y pueblos de más de 6.000 habitantes; y que otras se extienden al caso en que por no haber hecho uso la Corona de dicha facultad se dejó á los respectivos Ayuntamientos la elección de sus Alcaldes:

Considerando que las Reales órdenes de 12 y 27 de Julio de 1872, al señalar el procedimiento y Autoridades llamadas á conocer de las excusas, se refieren á la legislación entonces vigente, que era la ley de 1870, con arreglo á la cual la elección de los Alcaldes correspondía exclusivamente á los res-

pectivos Ayuntamientos:

Considerando que, reformada después dicha ley por la de 16 de Diciembre de 1876, en la que se reserva de nuevo al Rey la facultad de nombrar los Alcaldes de las mencionadas poblaciones, se deduce como necesaria consecuencia que al Gobierno y à sus representantes corresponde conocer de las excusas por ellos formuladas, siendo esta doctrina rigurosamente aplicable aun en el caso de que se haya delegado expresamente el nombramiento en los Ayuntamientos respectivos, y con mayor motivo si la delegación ha sido meramente tácita, pues no puede entenderse que dicha delegación alcance á más que al hecho del nombramiento, y de ningún modo al conocimiento de las causas de incapacidad é incompatibilidad y excusas que surjan des-

Considerando que esta doctrina es la más conforme al espíritu de la ley reformada y á los buenos principios jurídicos, pues nada más lógico y acertado que el de que conozca de la relevación de un cargo la Autoridad en quien reside la facultad de conferirle, cuyo criterio es el que sirvió de fun-damento y de base al Consejo de Estado en los in-formes que produjeron las dos citadas Reales órde-nes de 12 y 27 de Julio de 1872:

Considerando, por último, que, á mayor abundamiento, existen asimismo sobre este caso precedentes administrativos de declaraciones de Gobierno, como el de la Real orden de 30 de Enero de 1884, en la cual se establece el perfecto derecho reservado en todo tiempo á la Corona para recobrar en cualquier caso la facultad que le concede la ley Municipal en su art. 49 para nombrar Autoridades municipales en aquellos Ayuntamientos que el citado artículo determina:

Vistas las Reales órdenes de 23 de Octubre de 1846, 10 de Julio de 1847, 12 y 27 de Julio de 1872 y 30 de Enero de 1884, y los articulos 43 y

49 de la ley Municipal vigente;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Rei-na Regente del Reino, ha tenido à bien declarar que los Alcaldes que tuvieren motivo legítimo de excusa y lo fueren de poblaciones en las cuales el nombramiento de estos cargos estuviere reservado al Rey, deben tramitar sus excusas por conductos de los Gobernadores como representantes del Poder Real, ya sea en los casos en que dichas Autoridades municipales hayan sido nombradas directamente por la Corona, ya también en aquellos otros en que por no haber hecho uso el Rey de su derecho se hubiere dejado tácita ó expresamente la elección á los respectivos Ayuntamientos.

De Real orden lo comunico à V. S. para su conocimiento y efectos consignientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1890.-Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(Gaceta 30 Julio 1890.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGUZA

Sección de Fomento. - Minas.

D. Francisco Fernández de Navarrete, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido à D. Amador de Guilarte, vecino de esta capital, una solicitud que ha presentado en el día de hoy sobre registro de 12 pertenencias de una mina de plomo argentifero, sita en término de Cerveruela, paraje denominado Barranco de Valhondo, con el título de «Virgen del Aguila», y linda por N. con campo de Hermenegildo Cebollada, por S. con barranco de Val de abrigos y Valhondo y por E. y O. con terreno común; y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la entrada de una labor antigua practicada anteriormente en la que fué mina también titulada « Virgen del Aguila», desde él se medirán 60 metros al N. y se colocará la primera estaca; desde ésta se medirán 300 metros al E. y se colocará la segunda estaca; desde ésta se medirán 200 metros al S. y se colocará la tercera estaca: desde ésta se medirán 600 metros al O. y se colocará la cuarta estaca; desde ésta se medirán 200 metros al N. y se colocará la quinta estaca, y desde ésta se medirán 300 metros al E. y se encontrará la primera estaca, quedando así cerrado el perimetro de las 12 pertenencias so-

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo de-

ducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso

contrario le parará el perjuicio á que haya lugar. Zaragoza 26 de Julio de 1890.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

D. Francisco Fernández de Navarrete, Gobernador . civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Amador de Guilarte, vecino de esta capital, una solicitud que ha presentado en el día de hoy sobre registro de 12 pertenencias de una mina de cobre, sita en término de Paniza, paraje denominado Valhondo, con el título de «Virgen del Aguila», y linda por N. con heredad de Antonio Moreno, por S. con montes blancos, por E. con Gran piedra y monte blanco y por O. con árboles de Antonio Moreno; y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la entrada de una galería de 9 ó más metros cerca del arroyo, y desde êl se medirán 100 metros al NO. y se colocará la primera estaca; desde ésta se medirán 300 metros al NE. y se colocará la segunda estaca; desde ésta se medirán 200 metros al SE. y se colocará la tercera estaca; desde ésta se medirán 600 metros al SO. y se fijará la cuarta estaca; desde ésta se medirán 200 metros al NO. y se colocará la quinta estaca, y desde ésta se medirán 200 metros al NE. y se encontrará la primera estaca, quedando así cerrado el perimetro de las 12 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teviendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 26 de Julio de 1890.-El Gobernador,

Francisco Fernández de Navarrete.

D. Francisco Fernández de Navarrete, Gobernador

civil de esta provincia: Hago saher: Que por decreto de esta fecha he admitido à D. Amador de Guilarte, vecino de esta capital, una solicitud que ha presentado en el dia de hoy sobre registro de 12 pertenencias de una mina de cobre, sita en término de Santa Cruz de Tobed, paraje denominado cabezo del Molino, con el título de «Nuestra Señora del Carmen», y linda por N. con nogueral de Ramón Jiménez, por S. con terreno común, por E. con lo mismo y por O. con heredad de María Blasa; y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida un soca-bón, sito en lo alto del cerro del Cabezo del Molino, y desde él se medirán 150 metros al N. y se colocará la primera estaca; desde ésta se medirán 200 metros al O. y se colocará la segunda estaca; desde ésta se medirán 300 metros al S. y se fijará la tercera estaca; desde ésta se medirán 400 metros al E. y se fijará la cuarta estaca; desde ésta se medirán 300 metros al N. y se colocará la quinta estaca, y desde ésta se medirán 200 metros al O. y se encontrará la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

En su consecuenc perjudicada en la ac ducirá dentro del té la ley del ramo; te contrario le parará

Zaragoza 26 de J Francisco Fernándo

Por decreto de es D. Manuel Galindo las renuncias que i de las minas de col Rescatada», «La P los términos de l respectivamente.

Lo que he resne cial para conocimie Zaragoza 30 de Francisco Fernánd

SECC

MINISTE

Inspección de la C embarque y

NEGO

Habiéndose rec rectificados y difi presan à continue gún lo dispuesto nes publicadas en deben solicitar de Titulos de la Deu baja en el Ejérci da en papel del s Inspector, por co litar respectiva, pia de la licencia fiera, autorizada Guerra, 6 por el

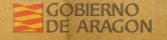
Comandancia

Guardia segui Olivera, provinc Idem Jenaro Estèvez, province Idem Francis Olivera, provinc Idem Pedro R ba, provincia de

Idem Francis Santa Engracia Idem Francis drid.

Idem Vicente menar Viejo, p Idem Manuel nueva, provinc Idem Ricardo

provincia de B Idem José P provincia de M



lel término de 60 días prefijados mo; teniendo entendido que en caso ará el perjuicio á que haya lugar. le Julio de 1890.—El Gobernador, ndez de Navarrete.

rnández de Navarrete, Gobernador

lue por decreto de esta fecha he adador de Guilarte, vecino de esta caud que ha presentado en el día de tro de 12 pertenencias de una mien término de Paniza, paraje de-ndo, con el título de «Virgen del por N. con heredad de Antonio con montes blancos, por E. con onte blanco y por O. con árboles no; y que la designación de este por el interesado en la forma siá por punto de partida la entrada e 9 ó más metros cerca del arroyo, lirán 100 metros al NO. y se coestaca; desde ésta se medirán 300 se colocará la segunda estaca; desn 200 metros al SE. y se colocará desde ésta se medirán 600 metros à la cuarta estaca; desde ésta se ros al NO. y se colocará la quinta sta se medirán 200 metros al NE. la primera estaca, quedando así tro de las 12 pertenencias solici-

encia, la persona que se creyese admisión de este registro, lo detérmino de 60 días prefijados por teniendo entendido que en caso á el perjuicio á que haya lugar. Julio de 1890.—El Gobernador, dez de Navarrete.

nández de Navarrete, Gobernador ovincia:

ne por decreto de esta fecha he addor de Guilarte, vecino de esta cad que ha presentado en el dia de o de 12 pertenencias de una mina término de Santa Cruz de Tobed, o cabezo del Molino, con el tituñora del Carmen», y linda por N. Ramón Jiménez, por S. con terrecon lo mismo y por O. con helasa; y que la designación de este por el interesado en la forma sipor punto de partida un soca-o del cerro del Cabezo del Molimedirán 150 metros al N. y se ra estaca; desde ésta se medirán y se colocará la segunda estaca; irán 300 metros al S. y se fijará desde ésta se medirán 400 metros cuarta estaca; desde ésta se meal N. y se colocará la quinta esse medirán 200 metros al O. y se nera estaca, quedando así cerrado 12 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 26 de Julio de 1890. - El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

Por decreto de esta fecha he resuelto admitir á D. Manuel Galindo y Marco, vecino de esta capital, las renuncias que me ha presentado de los registros de las minas de cobre y plomo tituladas «Soberana Rescatada», «La Plumbifera» y «Beduina», sitas en los términos de Fombuena, Alpartir y Fombuena respectivamente.

Lo que he resuelto anunciar en este periódico ofi-

cial para conocimiento del público.

Zaragoza 30 de Julio de 1890.-El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificados y difinitivos de los individuos que se expresan à continuación, se les hace presente que, se-gún lo dispuesto en la regla 5.ª de las instruccio-nes publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en Titulos de la Deuda del crédito que le resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra, ó por el Alcalde de la localidad.

Comandancia de la Guardia civil de Holguin.

Guardia segundo Gabriel Heu Guarte, natural de Olivera, provincia de Badajoz.

Idem Jenaro Ramos Navarro, natural de Miguel

Estévez, provincia de Toledo.

Idem Francisco Ramalla Provenso, natural de Olivera, provincia de Badajoz.

Idem Pedro Rodriguez Rodriguez, natural de Ca-

ba, provincia de Badajoz.

Idem Francisco Rodriguez Manso, natural de Santa Engracia, provincia de Burgos

Idem Francisco Requena Zulueta, natural de Ma-

Idem Vicente Serrano Martinez, natural de Colmenar Viejo, provincia de Madrid.

Idem Manuel Lostao Berdola, natural de Villa-

nueva, provincia de Toledo.

Idem Ricardo Polo Solar, natural de Los Santos, provincia de Badajoz.

Idem José Pérez Espejo, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Juan Quiles Cabrera, natural de Albor, provincia de Almería.

Idem Juan Musuela Azcoaga, natural de Aramayona, provincia de Alava.

Idem Joaquin Otero Fernández, natural de Atena, provincia de Lugo.

Comandancia de la Guardia civil de frinidad.

Guardia segundo Manuel Rodríguez Hermida,

atural de Orense. Idem Francisco Trepat Trojes, natural de Ger, Provincia de Lérida.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba.

Guardia segundo Manuel Neira Incógnito, natural de Fornela, provincia de Lugo.

Idem Domingo Nieto Gallego, natural de Fiña-

na, provincia de Almería.

Idem Alfonso Granado Sandoval, natural de Manzanares, provincia de Ciudad Real.

Idem Rafael Rodriguez Ramos, natural de Vila, provincia de Málaga.

Idem Antonio Ruiz Garrido, natural de Ecija, provincia de Sevilla.

Idem Desiderio Sánchez Lubanes, natural de Ci-

fuentes, provincia de Santa Clara. Idem Tomás Torregrosa Huesca, natural de San Vicente, provincia de Alicante.

Idem José Pellón González, natural de Jerez, provincia de Cádiz.

Idem Juan Navarro Martinez, natural de Vélez Rubio, provincia de Almería.

Comandancia de la Guardia civil de la Habana.

Guardia segundo Vicente Romero Romea, natural

Idem Pedro Rigol Jorgé, natural de Nande, provincia de Lugo.

Idem Juan Rodriguez Expósito, natural de Ma-

Idem Jorge Sorias Prado, natural de Madrid. Idem Policarpo Sampedro Settiene, natural de Laguardia, provincia de Alava.

Idem Alejo Gómez Santa Cruz, natural de Valdeavellano, provincie de Soria.

Idem Camacho Garcia Vidal, natural de Calzada. provincia de Ciudad Real.

Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo.

Guardia segundo Antonio Rodríguez López, natural de Madrid.

Idem Juan López Jiménez, natural de Concha, provincia de Granada.

Idem Gregorio Rodríguez Fernández, natural de Pravia, provincia de Oviedo.

Idem Francisco Forcada Soler, natural de Manresa, provincia de Barcelona.

Idem Antonio Latorre Baena, natural de Montilla, provincia de Córdoba.

Idem Ramón Selves Seller, natural de Callosa, provincia de Alicante.

Idem Juan Pedrero Alba, natural de Málaga. Idem Ignacio Pedrales Olaya, natural de Oviedo. Idem Rafael Surcaya Sarguella, natural de Olot,

provincia de Gerona,



Idem Benito Perales Nivac, natural de Moraleja, provincia de Cáceres.

Idem Antonio Vélez Pérez, natural de Alfaya, provincia de Granada.

Comandancia de la Guardia civil de Santa Clara.

Guardia segundo Rafael Fouber Roque, natural de Llanca, provincia de Gerona.

Idem Jacinto Reguera Rodriguez, natural de Cusia, provincia de Oviedo.

Idem Manuel Ramos López, natural de Santa Eulalia, provincia de Lugo.

Idem Marcos Rocandio Expósito, natural de Hunos, provincia de Navarra

Idem Antonio Solanes Oliver, natural de Cavias, provincia de Oviedo.

Idem Marcelino Pérez Mata, natural de La Lama, provincia de León.

Idem Victor Sanchez Fulgencio, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Comandancia de la Guardia civil de Matanzas y Colón.

Guardia segundo Rafael Reina España, natural de

Málaga. Idem Vicente Senadell del Pozo, natural de Vega,

provincia de Cuenca. Idem Juan Pérez Puig, natural de Falagojen,

provincia de Gerona. Idem Vicente Pascual Sirrent, natural de Mubiro,

provincia de Palencia. Idem Jaime Tril Camadid, natural de Besalú, pro-

vincia de Gerona. Idem Francisco Serrano Alegrete, natural de Mazaruga, provincia de Palencia.

Idem Ramón Bocal Fernández.

Comandancia de la Guardia civil de Remedios.

Guardia segundo Santiago Rey Rey, natural de la Coruña.

Idem Baltasar Sanz Sinobas, natural de Villabaños, provincia de Valladolid.

Idem Tomás Suárez Baños, natural de Campos, provincia de la Coruña.

Comandancia de la Guardia civil de Sagua.

Guardia segundo José Sancho Balada, natural de Quintacha, provincia de León.

Comandancia de la Guardia civil de Vuelta Abajo.

Guardia Segundo Joaquin Tejera Martin, natural de Sevilla.

Comandancia de la Guardia civil de Sancti Spi-

Guardia segundo Julio Piquero González, natural de Madrid.

Idem Francisco Prieto Dominguez, natural de

Santa Comba, provincia de Orense. Idem Antonio Arce Diaz, natural de Castillo Pedrajo, provincia de Santander.

Idem Prudencio Torres Blanco, natural de Otero, provincia de Oviedo.

Comandante D. Manuel Santos Prieto.

Guardia segundo Pablo Ontiveros Rodriguez,

natural de Torre de D. Miguel, provincia de Cá-

Comandancia de la Guardia civil de Cienfuegos.

Guardia segundo Miguel Peris Ferrer, natural de Ondora, provincia de Alicante.

Idem Juan Ojeda Romero, natural de Hornacho, provincia de Granada.

Regimiento infanteria del Rey.

Soldado Francisco Planells Mira, natural de Granilla, provincia de Barcelona.

Idem Domingo Riera Moreno, natural de Manresa, provincia de Barcelona.

Idem Manuel Rios Marqués. Idem Blas Lambea Planas, natural de Zaragoza. Idem Tomás Sanz Segundo, natural de Arevalo,

provincia de Avila. Idem José López Iucógnito, natural de Porada,

provincia de Lugo. Idem Ildefonso Ramos, Navarro, natural de To-

rregrosa, provincia de Canarias. Idem Celestino Elias Expósito.

Idem Domingo Pazo Fernandez, natural de Pedro, provincia de la Coruña.

Idem Pedro Baldo Pérez, natural de San Pedro Iñoles, provincia de Lugo.

Idem Silverio Ijero Deogracias, natural de Daroca, provincia de Zaragoza. Idem Bartolomé Guinea Fernández, natural de

Baeza, provincia de Jaén.

Idem Francisco Ga: cía Expósito, natural de Palma, provincia de Canarias.

Idem Eusebio García González, natural de Escorbajosa, provincia de Avila.

Idem Cristóbal Cortés Mojosa, natural de Sarrión, provincia de Teruel.

Idem Nicolás Rodrigo Martinez, natural de Burgos. Idem Salvador Algarra y Ramírez, natural de Aivas, provincia de Almería.

Idem Manuel Vázquez Barreiro, natural de Cum-

breire, provincia de la Coruña. Idem José Fernández Valle, natural de Gijón,

provincia de Oviedo. Idem José Rosas Ricano, natural de Benanjor, provincia de Málaga.

Regimiento infanteria de España.

Soldado Angel Antón Gómez, natural de Santa Maria de Verdiendo, provincia de Pontevedra. Idem Gabriel Forda Gasot, natural de Mogente,

provincia de Valencia. Idem Bonifacio León Lara, natural del Puerto de

Santa María, provincia de Cádiz.

Idem Camilo González Rodríguez, natural de Villar Buján, provincia de Lugo.

Regimiento infanteria de Tarragona

Soldado José Videl Ferrer, natural de Pallexa, provincia de Barcelona.

Idem Adrian Sort Magón, natural de Cali, provincia de Castellón.

Idem Matias Rodriguez Castellanos, natural de Monte de Cueva, provincia de Cuenca.

Idem Onofre Mercadell Bibilonis, natural de Santa Eufemia, provincia de Palma.

Idem Luis Castro Baeza, Idem Juan Amigo Pérez Rey, provincia de Barcelor

Regimiento infante Soldado Prudencio Co

Madrid 18 de Julio de 1 tor, S. Valdės

Madrid.

UNIVERSIDAD LITER

Secretaria general.-

En el edicto de este Ce la provisión de varias I mente la de niñas de Zay suprimida por Real order las de Valdemoros y Cir denarros y Cirujales, vac

Soria. Lo que por acuerdo publica eu los Boletin universitario para conoc Zaragoza 27 de Juli

general, Vicente Santar

ADMINISTRACIÓN SU DE

El reparto de la cont tivo y ganaderia de es actual ejercicio econón por término de ocho d' durante los cuales se cuantas reclamaciones

Berja 3 de Agosto d Augusto González de

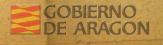
SECCI

D. Remigio Cortés, de Remolinos:

Certifico: Que en li nicipal de este pueblo siguiente:

«Al margen.—Sr. Iñigo.—D. Constant Soler.—D. Constant jero .- Asociados: D García.—D. Ramón cas .- D. Pedro Villa D. Pedro Supervia .-

Al centro. - Acta. de 1890: reunidos e sistorial los señores asociados que compo mo, bajo la presid Francisco Iñigo, d manifestó había si concurrentes, con c tablecer el arbitrio



Torre de D. Miguel, provincia de Cá-

cia de la Guardia civil de Cienfuegos. segundo Miguel Peris Ferrer, natural , provincia de Alicante.

an Ojeda Romero, natural de Hornacho, de Granada.

Regimiento infanteria del Rey.

Francisco Planells Mira, natural de Graincia de Barcelona.

omingo Riera Moreno, natural de Manncia de Barcelona.

anuel Ríos Marqués.

as Lambea Planas, natural de Zaragoza. más Sanz Segundo, natural de Arévalo, le Avila.

sé López Incógnito, natural de Porada, de Lugo.

efonso Ramos, Navarro, natural de Torovincia de Canarias.

lestino Elias Expósito. mingo Pazo Fernandez, natural de Pecia de la Coruña.

dro Baldo Pérez, natural de San Pedro vincia de Lugo.

verio Ijero Deogracias, natural de Daroia de Zaragoza.

rtolomé Guinea Fernández, natural de vincia de Jaén. ancisco García Expósito, natural de Pal-

cia de Canarias. sebio García González, natural de Es-

provincia de Avila. istóbal Cortés Mojosa, natural de Sa-

ncia de Teruel.

olás Rodrigo Martínez, natural de Burgos. lvador Algarra y Ramírez, natural de incia de Almería.

nuel Vázquez Barreiro, natural de Cumincia de la Coruña.

é Fernández Valle, natural de Gijón, Oviedo.

é Rosas Ricano, natural de Benanjor, Málaga.

imiento infanteria de España.

Ingel Antón Gómez, natural de Santa rdiendo, provincia de Pontevedra. riel Forda Gasot, natural de Mogente, Valencia.

ifacio León Lara, natural del Puerto de , provincia de Cádiz. milo González Rodríguez, natural de

, provincia de Lugo.

niento infanteria de Tarragona.

José Videl Ferrer, natural de Pallexa, Barcelona.

án Sort Magón, natural de Calí, prostellón. as Rodriguez Castellanos, natural de

eva, provincia de Cuenca.

ofre Mercadell Bibilonis, natural de ia, provincia de Palma.

Idem Luis Castro Baeza, natural de Madrid. Idem Juan Amigo Pérez, natural de Molina del Rey, provincia de Barcelona.

Regimiento infanteria de Isabel II.

Soldado Prudencio Corral Martin, natural de

Madrid 18 de Julio de 1890. - El General Inspector, S. Valdės

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaria general.—Primera enseñanza.

En el edicto de este Centro de 10 del actual para la provisión de varias Escuelas, figura indebidamente la de niñas de Zayas de Torre, que ha sido suprimida por Real orden de 19 de Mayo último, y las de Valdemoros y Cirujeda, en vez de las de Valdenarros y Cirujales, vacantes en la provincia de

Lo que por acuerdo del Excmo. Sr. Rector se publica en los Boletines oficiales de este distrito universitario para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 27 de Julio de 1890.-El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA DE HACIENDA DE BORJA.

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta ciudad, correspondiente al actual ejercicio económico, se hallará de manifiesto por término de ocho días, á contar desde mañana, durante los cuales se admitirán contra el mismo

cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Berja 3 de Agosto de 1890.—El Administrador, Augusto González de Mena.

SECCIÓN SEXTA.

D. Remigio Cortés, Secretario del Ayuntamiento de Remolinos:

Certifico: Que en libro de actas de la Junta municipal de este pueblo, aparece al folio tercero la

«Al margen.—Sres. Concejales: D. Francisco Iñigo. - D. Constancio Valenzuela. - D. Ramón Soler .- D. Constantino Molinos .- D. Genaro Tejero.—Asociados: D. Ricardo la Rosa.—D. Miguel García.—D. Ramón Coromina.—D. Leoncio Carcas .- D. Pedro Villanueva .- D. Felipe Alonso .-D. Pedro Supervia. - D. Serafin Naya.

Al centro. - Acta. - En Remolinos á 15 de Julio de 1890: reunidos en sesión pública en la Sala Consistorial los señores de Ayuntamiento y Vocales asociados que componen la Junta municipal del mismo, bajo la presidencia del Alcalde primero don Francisco Iñigo, declaró este abierta la sesión y manifestó había sido convocada, como saben los concurrentes, con objeto de acordar la forma de establecer el arbitrio extraordinario acordado para cu-

brir el déficit del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio económico, ya aprobado por el Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Leído inmediatamente el resultado de dicho /presupuesto para 1890-91, aparece que se consigna en/ el mismo como ingreso la suma de 3.210 pesetas 44 céntimos por arbitrio de 25 céntimos de pesetasobre cada quintal métrico de sal que se introduzca en este término municipal, sea el que fuere su des-

Enterados los concurrentes de cuanto queda indicado, se discutió por todos ampliamente la manera de realizar el expresado ingreso y por unani-

midad quedó acordado lo siguiente:

Que se establezca el arbitrio extraordinario de 25 céntimos de peseta por cada quintal métrico de sal común en piedra y de agua que se elabore en el año económico actual dentro de este término municipal y de la que elaborándose en otros términos se introduzca en éste, cualquiera que sea el destino que después quiera dársele.

2.º Que se publique este acuerdo por edictos en esta localidad y en el Boletin Oficial de la provincia, formándose el oportuno expediente que se remitirá al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, solicitando autorización para exigir dicho ar-

3.º Que lo acordado es de absoluta necesidad por no alcanzar los recursos ordinarios ni haber extraordinarios que faciliten la nivelación del presupuesto á no ser por este medio.

Así lo acordaron y firmaron los señores concurrentes, de que certifico. - Francisco Iñigo. - Ramón Soler.—Constantino Molinos.—Constancio Valen-zuela.—Ricardo la Rosa.—Ramón Coromina.—Serafin Naya. - Pedro Villanueva. - Leoncio Carcas. -Miguel García.-Remigio Cortés, Secretario.»

Así resulta del acta que al principio se expresa. Y para que conste expido la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Remolinos á 18 de Julio de 1890.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Iñigo.-Remigio Cortés, Secretario.

El reparto de la contribución territorial para el ejercicio de 1890-91, se halla de manifiesto por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ardisa 17 de Julio de 1890.—El Alcalde, de su orden, Ricardo Ortiz, Secretario.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.-Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi ya referido Juzgado y por la Escribanía del que autoriza, penden autos ejecutivos instados por el Procurador D. Vicente López, en los cuales he acordado sacar á venta en pública subasta la mitad de la siguiente finca:

Una finca indivisa, sita en el término de Miralbueno, partida de Garrapinillos, y cuyo predio lo



constituyen dos parcelas separadas entre si por una distancia de 400 metros próximamente, abrazando ambas una extensión superficial de 20 hectáreas, 49 áreas, 81 centiáreas, equivalente á 43 cabices de 20 cuartales. La parcela menor, compuesta de - tierra blanca y olivar cortado á flor de tierra, se halla en estado inculto, y confronta por Norte con tierra's de Serafin López, por Este con camino de herederos, por Sur con tierras de Mariano Codé y por Oeste con tierras de herederos de Mariano Marín. Y la parcela mayor, compuesta de tierra blan-ca y viña, en regular estado de administración; confronta por Norte con tierras de D. Francisco Villarroya, por Este con acequia del Medio y tierras de D. Sebastián Arraez, por Sur con tierras de Cosme Pallaruelo y Mateo Herrer y por Oeste con acequia de Santa Bárbara y tierras de Mateo Herrer Atraviesan à este predio dos caminos de herederos, constituyendo por lo tanto una servidumbre. En esta parcela se encuentra una casa señalada con el núm 180 del distrito rural de esta capital, compuesta de planta baja y primer piso, con las dependencias necesarias y á propósito para un labrador, unas en buen estado de conservación y otras en mediano. El valor en venta de la mitad de las dos parcelas y la casa, sin tener en cuenta la cosecha pendiente ni la carga ó cargas á que pueda estar afecta, es el de 7.000 pesetas.

Para cuyo acto, que habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, se ha señalado el dia 28 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, y se

hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que previamente al acto de la subasta habrá de depositarse en la mesa del Juzgado, por cuantos deseen tomar parte en el mismo, el 10 por 100 del valor de la mitad de la finca indicada anteriormente.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del importe dado á

dicha mitad de finca; y

3. Que los títulos de propiedad de la misma obran en los autos en que esta subasta se ha acordado, los cuales estarán de manifiesto en la Escribanía, á disposición de los que deseen licitar, todos los días hábiles hasta el de la subasta, de ocho á doce de la mañana, con cuyos títulos habrán de conformarse, sin poder exigir algún otro.

Dado en Zaragoza á 30 de Julio de 1890.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Romualdo

Caspe.

D. Francisco Aznar Davó, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido:

En virtud del presente hago saber: Que para pago de costas impuestas á Tomás Enfedaque Morer, conocido por Pablo, vecino de Sástago, en la causa contra el mismo sobre lesiones, se venden en pública subasta como de su propiedad las siguientes fincas:

Un campo, regadio, sito en el término de Sástago, y su partida La Laz, de 10 almudes de cabida, ó sean 5 áreas y 96 centiáreas; linda al Este con Desiderio Vallespín, al Oeste y Norte con Vicente y Valentin Morer y al Sur con D. Agustín Jiménez: tasada en 175 pesetas.

Otro campo, secano, sito en dicho término, partida Balsa de los Labradores, de tres cahices de cabida, ó sea una hectárea, 71 áreas y 64 centiáreas; linda al Este y Oeste con José Manleón, al Sur con Miguel Sanz y al Norte con camino: tasada en 80 pesetas.

La tercera parte de una casa, sita en la villa de Sástago, y su calle de la Iglesia, núm. 6; linda por derecha entrando con Joaquín Salinas, por izquierda con Pedro Aldío y por espalda con el mismo: ta-

sada en 250 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 22 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, donde podrán presentarse los que quieran tomar parte; advirtiéndose no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación; que los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 líquido del valor de dichas fincas, y que éstas se sacan á la venta sin suplir los títulos de propiedad, lo cual será de cuenta de los rematantes.

Dado en Caspe á 29 de Julio de 1890.—Francisco Azuar Davó.—Por su mandado, Antonio Pérez.

La Almunia.

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido:

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos pendientes en este Juzgado á instancia de D. Mariano García Tabuenca, vecino de Ricla, representado por el Procurador D. Manuel Farjas López, contra D.º Ramona Lausín, como hija y heredera del finado D. Mariano, esposa de D. Luis Olaso, vecinos de Zaragoza, se ha acordado proceder á la venta en pública subasta de 1.º Un campo, regadío, donominado La Zarrie-

1.º Un campo, regadio, donominado La Zarriela, en la partida de los Planos, término de Ricla, de 10 hanegas, nueve almudes; confrontante al N. con rasa que lo separa de otro campo, al S. con camino de la Riera ó de los Planos, al E. con campo de D. Hipólito Guerrero y al O. con otro del Estado:

tasado en 1.720 pesetas.

2.º Otro campo, secano, en la partida de la Planilla, del mismo término, de 40 cahices de tierra, viña en la actualidad, más 60 cahices yermo; todo confrontante por N., S. y O. con acequia de Griu, y al E. con camino viejo de La Almunia: tasado en 11.200 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 30 de Agosto próximo, á las once de su mañana. Los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta, que es la tasación, cuyas consignaciones se devolverán en el acto, excepto la del mejor postor, que quedará en déposito como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Se hace constar que no se han presentado ni suplido los títulos de propiedad, y por lo tanto que el rematante deberá solicitar la inscripción de los bienes en el Registro de la propiedad en la forma que dispone el art. 42 del reglamento para la ejecución

de la ley Hipotecaria.

Dado en La Antonio Campe no Ruiz de Lur

D. Rafael Pera de esta ciuda Hago saber: costas, en auto y D.ª Eugenia buente, se saca 25 por 100 de este Juzgado, diez de su mai de dicho puebl

Un campo e hiz y 9 almude campo de Sime quia del Camp Moreno y al N pesetas. Se su

Y otro en la hanegas de tie de Policarpo G Juan Aznar, a al Norte con r pesetas. Se su

Se advierte cubran las dos sirve de tipo pen ella deberá res una cantid efectivo del rerán admitidos basta sin supl propiedad, sie la inscripción escritura de vá costa de los

Dado en Ta fael Peraza.-

D. Rafael Pe cia de esta Hago sabe costas en aut y D. Eugen buente, se sa diencia de es mo, á las onc términos de o presan:

1.º Un o 2 hanegas de reas; que lin Abad, al Me Poniente cor con otro de l

2.° Una tida de Albe tes à 14 áres y Mediodía de Domingo

maso Tejero 3.º Otra de Campillo



npo, secano, sito en dicho término, parde los Labradores, de tres cahices de cauna hectárea, 71 áreas y 64 centiáreas: ste y Oeste con José Manleón, al Sur con nz y al Norte con camino: tasada en 80

ra parte de una casa, sita en la villa de su calle de la Iglesia, núm. 6; linda por trando con Joaquin Salinas, por izquierlro Aldío y por espalda con el mismo: ta-0 pesetas.

cto tendrá lugar en la Sala audiencia de do el día 22 del próximo mes de Agosto, las diez de su mañana, donde podrán prees que quieran tomar parte; advirtiéndose tira postura que no cubra las dos tercede su tasación; que los licitadores debe-tar previamente en la mesa del Juzgado 00 líquido del valor de dichas fincas, y se sacan à la venta sin suplir los títulos ad, lo cual será de cuenta de los rema-

Caspe á 29 de Julio de 1890.-Francis-Davó.-Por su mandado, Antonio Pérez.

La Almunia.

Campesino y Berrocal, Juez de primeicia de La Almunia y su partido:

resente hago saber: Que en los autos ejendientes en este Juzgado à instancia de García Tabuenca, vecino de Ricla, re-por el Procurador D. Manuel Farjas tra D.º Ramona Lausin, como hija y hefinado D. Mariano, esposa de D. Luis inos de Zaragoza, se ha acordado proceenta en pública subasta de

campo, regadio, donominado La Zarrieartida de los Planos, término de Ricla, de s, nueve almudes; confrontante al N. con o separa de otro campo, al S. con camino a ó de los Planos, al E. con campo de o Guerrero y al O. con otro del Estado:

1.720 pesetas.

o campo, secano, en la partida de la Planismo término, de 40 cahices de tierra, actualidad, más 60 cahices yermo; todo te por N., S. y O. con acequia de Griu, n camino viejo de La Almunia: tasado en setas.

sta tendrá lugar en la Sala audiencia de do el día 30 de Agosto próximo, á las u mañana. Los licitadores consignarán te en la mesa del Juzgado una cantidad o meros al 10 por 100 del tipo de la sues la tasación, cuyas consignaciones se en el acto, excepto la del mejor postor, rá en déposito como garantía del cumde su obligación y como parte del precio a. No se admitirán posturas que no cuos terceras partes del avalúo.

constar que no se han presentado ni sutulos de propiedad, y por lo tanto que el deberá solicitar la inscripción de los bie-Registro de la propiedad en la forma que art. 42 del reglamento para la ejecución

Hipotecaria.

Dado en La Almunia á 30 de Julio de 1890.-Antonio Campesino Berrocal.-D. S. O., Marcelino Ruiz de Luna.

D. Rafael Peraza y Grasa, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido:

Hago saber: Que para pago de cierto crédito y costas, en autos ejecutivos contra D. Justo Jiménez y D.ª Eugenia Bonel, conyuges, vecinos de Bulbuente, se sacan á nueva subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 20 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, los bienes sitos en los términos de dicho pueblo, siguientes:

Un campo en la partida de Agochales, de un cahiz y 9 almudes de tierra; confronta al Poniente con campo de Simeón Martínez, al Mediodía con acequia del Campo, al Saliente con finca de Melchor Moreno y al Norte con río Huecha: tasado en 1.500

pesetas. Se subasta por 1.125.

Y otro en la partida de Santalique (Albea), de 2 hanegas de tierra; confronta al Saliente con campo de Policarpo García, al Poniente con otro de don Juan Aznar, al Mediodía con el de Julián Araus y al Norte con reguero de los Moros: tasado en 425

pesetas. Se subasta por 318'75 pesetas.

Se advierte que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes se sacan á nueva subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, siendo obligación del rematante verificar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta en el término que se le señale y à costa de los deudores.

Dado en Tarazona á 29 de Julio de 1890.-Rafael Peraza. - D. S. O., Santos Serrano.

D. Rafael Peraza y Grasa, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido:

Hago saber: Que para pago de cierto crédito y costas en autos ejecutivos contra D. Justo Jiménez y D.ª Eugenia Bonel, conyuges, vecinos de Bulbuente, se sacan á pública subasta en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de Agosto próximo, á las once de su mañana, los bienes sitos en los términos de dicho pueblo que á continuación se ex-

presan:
1.º Un olivar en la partida de las Huechas, de 2 hanegas de cabida, ó sean 14 áreas y 30 centiáreas; que linda al Saliente con otro de Bernardo Abad, al Mediodía con viña de Mariano Pellicer, al Poniente con otro de Bernardo Araus y al Norte con otro de Martin Pellicer: tasado en 750 pesetas.

2.º Una heredad, tierra blanca, sita en la partida de Albea, de 2 hanegas de cabida, equivalentes à 14 áreas y 30 centiáreas; que linda al Saliente y Mediodía con río Huecha, al Poniente con campo de Domingo Sebastián y al Norte con otro de Dá-maso Tejero: tasada en 360 pesetas.

3.º Otra heredad ó tierra blanca, en la partida

de Campillo, de 6 hanegas de cabida, ó sean 42

áreas y 90 centiáreas; lindante al Saliente con otra de Bernardo Jiménez, al Mediodía con campo de Cirilo Angós, al Poniente con viña de Juan Manuel Bonel y al Norte con acequia del campo: tasada en

750 pesetas.
4.º Una viña en la partida de Terrer, de cabida de 4 hanegas, ó sean 28 áreas y 61 centiáreas; Xindante al Norte y Este con viña de Ambrosio Bonel, al Sur con otra de Mariano Pellicer y al Oeste con otra de Mariano García Castel: tasada en 125 pe-

setas.
5.° Una casa en el indicado pueblo de Bulbuente, plaza de Gariso, señalada con el núm. 4, cuya medida superficial se ignora; que linda por derecha entrando con otra de Valentín Tutor, por izquierda con otra de Juan Manuel Bonel y por espalda con otra de la viuda de D. Andrés de Baya: tasada en 1.462'75 pesetas

Advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes se sacan à pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; siendo obligación del rematante verificar la inscripción omitida, antes del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que se le señale y á coste de los deudores.

Dado en Tarazona á 29 de Julio de 1890.-Rafael Peraza. - D. S. O, Raimundo de Carlos.

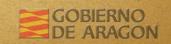
Tudela.

D. Julián Ordoñez Prado, Juez de instrucción de la ciudad de Tudela y su partido en la provincia de

Hago saber: Que hallándome instruyendo diligencias criminales sobre el delito de violación contra Gonzalo Ruiz y Tomás, vecino de Malón, de la provincia de Zaragoza, partido judicial de Tarazona, y otro desconocido, en auto de esta fecha he acordado declararle procesado y preso, lo mismo que al referido desconocido que le acompañó y ejecutó el hecho en la tarde del 22 del actual en el sitio denominado Partidero; y con el fin de que dicho desconocido sea habido ó comparezca á prestar declaración indagatoria en dicha causa y por dicho motivo, dirijo la presente requisitoria, por la cual se le cita y llama para que en término de 15 días se presente ante este Juzgado ó cárcel del partido.

Y al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, y encargo á los dependientes de la policía judicial, se sirvan procurar la captura de dicho sujeto, cuyas señas únicas que se han podido adquirir son: que es de Malón, partido judicial de Tarazona, provincia de Zaragoza, trabajador del campo, de 28 á 30 años, que en el día del suceso vestía pantalón blanquinoso y rayicas negras, boina azul, chaleco y en mangas de camisa, y conseguida lo pongan á disposición de este Juzgado ó su cárcel pública.

Dado en Tudela á 28 de Julio de 1890. — Julián Ordoñez.—Ante mí, José Sanz Palacín.



JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Julio de 1890.

English of	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL	
DÍAS.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL	DE
	Varones.	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	de vivos.	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	de muertos.	AMBAS CLA-
1 2 3 4 5 6 9 10	3 2 3 1 3 1 3 1 3 1	2 3 3 4 2 1 1 2 3	5 5 6 5 2 3 1 1 3 1	» 1 » 1 » 2 2 » »	» » 1 » » » 1 1 » » »	» 1 1 1 2 3 1 » »	5 6 7 6 2 3 4 4 1 **	» » » » » » »	» » » » » » » »	» » » » » » »	» » » » » » »	» » » » » » » » »	» » » » » » » »	» » » » » » » » »	5 6 7 6 2 3 3 4 4 1
w w	12	20	32	6	3	9	41		»	»	»	»	>	>	41

Zaragoza 11 de Julio de 1890.—El Juez municipal, Rómulo Villahermosa.

Defunciones registradas en este Juzgado municipal del San Pablo durante la 1.ª decena de Julio de 1890, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

-611 2 L S	FALLECIDOS.									
DÍAS.	en edish i	VARC	NES.			TOTAL GENERAL.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.		
1	»	»	»	»	2 4	» »	1	3 4	3 4	
3	2	2	» »	4	1 1 »	» »	î "	2	6	
5	2	1 »	» »	2 2	5	» »	» »	5	7 3	
6 7 8	2 2	» »	» »	2 3	» 2	» »	» »	» 2 2	3 2 5 6 3	
9	3	» 2	i i	4 3	1 »	1 **	» »	>	The second of the second of	
»	»	» »	»	»	»	» 1	2	19	40	
002.860	13	6_	2	21	16	1	2	10		

Zaragoza 11 de Julio de 1890.—El Juez municipal, Rómulo Villahermosa.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.

